



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA RELATIVO AL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL LIBRO Y AUTORES CHILENOS.

EXENTA

4306 10.10.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: memorando N° 05-S/3707 del Jefe del Departamento(S) de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativa, ingresado al Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 02 de octubre de 2012, por el cual se solicita llevar a efecto acuerdo N° 1 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura relativo al Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos, acompañando para tal efecto, copia del acta de sesión ordinaria N° 07/2012 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 14 de septiembre de 2012, con su respectivo anexo N° 2, certificados por la Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó la realización del Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos, lo que fue formalizado por Resolución Exenta N° 47, de 11 de enero de 2011, de este Servicio.

Que, dentro de las acciones aprobadas en dicho Programa se encuentra la asistencia a diversas ferias internacionales con la finalidad de difundir en ellas a autores a nacionales.

Que, en sesión ordinaria N° 07/2012 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, se aprobó por unanimidad, realizar la actividad de apoyo para la Región de Magallanes, en el marco del Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos, ya que dicha región es la invitada de honor a la Feria Internacional del Libro de Santiago 2012, por lo que se acordó invitar como parte de su delegación, a los siguientes autores, en base a los criterios de trayectoria; contribución a la construcción del conocimiento y el imaginario local desde la literatura, investigación y ensayos; residencia actual en punta arenas; y aporte al conocimiento de la región:

- PAVEL OYARZÚN, Poeta, Premio Municipal de Literatura de Punta Arenas (2002) Mejores Obras Literarias poesía inédita (2005).
- OSCAR BARRIENTOS, Novelista, Poeta y Profesor, Autor del a novela "Quimera de Nariz Larga (Piedra de Sol Ediciones, Santiago, 2011)
- MARCIA LABRA, Poeta, ganadora del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura (Apoyo a Ediciones 2011), con el título bilingüe "Mar de Ausencia"

- MATEO MARTINIC, Premio Nacional de Historia.
- CELINA HORTENSIA LLANLLAN CATALÁN, descendiente Kaweskar.
-

Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura ya descrito en los considerandos precedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 47, de 11 de enero de 2011, de este Servicio, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura relativo a la realización del Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos; dicto lo siguiente:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N° 1 adoptado en sesión ordinaria N° 07/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, según consta en acta y su anexo N° 2, mediante el cual se aprobó por unanimidad, realizar la actividad de apoyo para la Región de Magallanes, en el marco del Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos, atendido que dicha región es la invitada de honor a la Feria Internacional del Libro de Santiago 2012, acordándose invitar como parte de su delegación, a los siguientes autores, de acuerdo a los criterios ya descritos en los considerandos de esta resolución:

- PAVEL OYARZÚN
- OSCAR BARRIENTOS
- MARCIA LABRA
- MATEO MARTINIC
- CELINA HORTENSIA LLANLLAN CATALÁN.

Los gastos de la citada actividad serán financiados con recursos del Programa de Internacionalización del Libro Chileno, según lo dispuesto en la partida N°09, Capítulo 16, Programa 02, Sb Título 24, Ítem 03-094, Glosa 06, de la Ley N°20.55, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el nombre completo y el número de cédula de identidad de las personas individualizadas precedentemente, para efectos de la invitación con que son beneficiados.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero precedente.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Acuerdos de órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**CARLOS TOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

LIC

Resol N° 04/714

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA